

DECRETO

Decreto número: 2019/3515

Extracto: SUBVENCIÓN DIRECTA AL ATENEO DE ALMAGRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMAS DE ENERO A MAYO 2019.

DECRETO.- Por parte de D. Jose Antonio Prieto Juarez , con D.N.I. 05.644.060 K, Presidente de la **ASOCIACIÓN ATENEO DE ALMAGRO**, con C.I.F. G-13309281, y domicilio en 13270 de Almagro, C/ San Agustín, 7, se ha solicitado ayuda económica para financiar los gastos derivados de la realización de las **ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS DE ENERO A MAYO DE 2019**, cuyo coste se eleva a 3.000 euros, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

Con fecha 13/05/2019, el Sr. Diputado, Delegado de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 3.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 14/05/2019, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de intervención de fecha 30/05/2019, donde se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excma. Diputación en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al **ATENEO DE ALMAGRO**, subvención directa por importe de **3.000 euros**, con cargo al crédito de la partida 40000 33400 489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de parte de los gastos derivados de la **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS DE ENERO A MAYO DE 2019**, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad enero a mayo 2019.

Tercero.- El pago se realizará, una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926 29 25 75, extensión 329).

Quinto.- En el plazo máximo de tres meses, desde esta resolución, el beneficiario deberá presentar al

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/3515

órgano gestor la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de las facturas originales y gastos por importe igual o superior al presupuesto presentado y sus correspondientes justificantes de pago.
3. Declaración relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.